

Resolución Gerencial General Regional -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica. 250CT 2023

VISTO: El Informe Nº 1149-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. Nº 2894013 y Reg. Exp. N° 2119433, el Informe N° 3034-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OA y demás documentación adjunta en setenta y seis (76) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 02 de marzo del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, señala en su numeral 6.2. que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; en el numeral 6.3. señala que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso; y, en el numeral 4.4. dispone que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.5.1. de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 213-2021-OSCE/PRE, señala que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; el numeral 7.5.2. indica que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; y, el numeral 7.5.3. menciona que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes à su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;











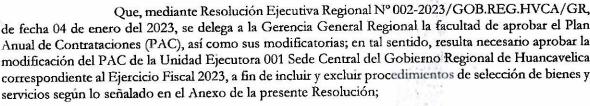
Resolución Gerencial General Regional No. 736 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 OCT 2023

Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante Informe N° 3034-2023/GOB.REG. HVCA/GGR-ORA-OA, de fecha 19 de octubre del 2023, el Director de la Oficina de Abastecimiento solicita y sustenta la modificación (inclusión y exclusión) en su décima novena versión del Plan Anual de Contrataciones 2023 con procedimientos de selección de bienes y servicios del año fiscal 2023, teniendo en cuenta los montos de los créditos presupuestarios establecidos en el Presupuesto Institucional de Apertura 2023 aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 04 de enero del 2023. Precisa que, el Plan Anual de Contrataciones 2023 cuenta con la siguiente información: a) Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar, b) Unidad de medida, c) Cantidad, d) Valor referencial o costo programado de la contratación, e) Tipo de moneda, f) Fuente de financiamiento, g) Fecha prevista de la convocatoria, h) Tipo de compra o selección, e i) Modalidad de selección; por consiguiente, adjunta en calidad de anexo la relación de los procedimientos de selección de bienes y servicios que se incluye y excluye en el PAC 2023;



Que, en esa misma línea, mediante Informe Nº 1149-2023/GOB:REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 20 de octubre del 2023, el Director de la Oficina Regional de Administración solicita la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, en su décima novena versión 2023, toda vez que se ha cumplido con los requisitos y formalidades previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;





Estando a lo informado; y,



Con visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la modificación, en su Décima Novena Versión, del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, a fin de incluir y excluir procedimientos de selección de bienes y servicios, conforme al detalle del Anexo que en tres (03) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.—SEACE y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en el portal institucional,



Resolución Gerencial General Regional No. 736 -2022/1102 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 250CT 2023

dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3º.- la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Administración y a la Oficina de Abastecimiento, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán GERENTE GENERAL REGIONAL

di de vio

ner, the religion

DOCQ, ceme







PROCESOS PARA EXCLUSION DEL PAC								
100	NRO PAC	CONCEPTO	DEPENDENCIA	OBJETO	TIPO DE PROCESO	MONTO	MES	мотічо
1	33	ADQUISICION E INSTALACION DE UN ASCENSOR PARA LA OBRA MEJ DE LA PRESTACION DE LOS SERV DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL DPTO DE HUANCAVELICA	SUB GERENCIA DE OBRAS	BIEN	ADJUDICACIO N SIMPLIFICADA	S/ 271,022.00	OCTUBRE	SOLICITUD DEL AREA USUARIA
2	3	ADQ DE CABLES Y CONDUCTORES ELECTRICOS PARA LA OBRA REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA ADQ DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE BIENESTAR Y SERVICIOS GENERALES Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE BIENESTAR Y SERVICIOS GENERALES EN LA ALDEA INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASIS DIST DE ASCENCION PROY Y DPTO DE HYCA	SUB GERENCIA DE OBRAS	BIEN	ACUERDO MARCO	\$/ 106,590.00	SETIEMBRE	SOLICITUD DEL AREA USUARIA







